

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte-0012116-2009

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."

Que con fecha 03 de setiembre de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area Producción Artística designado por Res. del H. Consejo Superior Nº 282/2009.

Que a fs 21 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Elba María TORRES de TORRES en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Técnicas y Materiales de Grabado, con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a fs. 32 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que la aspirante ha cumplimentado con el informe y propuesta según Art.28° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06-08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES $\underline{R \ E \ S \ U \ E \ L \ V \ E}:$

ARTICULO 1º Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Producción Artística.

ARTICULO 2º SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Prof. Elba María TORRES de TORRES, legajo 27713, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra de Técnicas y Materiales de Grabado, del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, a partir del 30 de julio de 2009 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

<u>ARTICULO 3°.</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 58

Dr. LUIS SALVATICO SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Dra. GLORIA E. EDELSTEIN

DECANA Facultad de Filosofía y Humanidades